Con fecha 05 de Noviembre de 2012, el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, envió a esta H. LXV Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, mediante la cual solicita autorización de esta Representación Popular, para enajenar a título gratuito un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, a favor del Ayuntamiento del Municipio de Tepehuanes, Dgo., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Emiliano Hernández Camargo, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Gilberto Candelario Zaldívar Hernández, Francisco Javier Ibarra Jáquez y Pedro Silerio García; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. La iniciativa que se alude en el proemio del presente tiene como fin principal, solicitar de este Congreso Local la autorización para que el Gobierno del Estado de Durango, desincorpore de su propiedad la superficie de 4,077.90 metros cuadrados, ubicada en la colonia Herrera del Municipio de Tepehuanes, Dgo., y posteriormente enajene a título gratuito dicha superficie a favor del mencionado Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El artículo 55 fracción XXVII de la Constitución Política Local, otorga la facultad a este Poder Legislativo para autorizar al Ejecutivo y a los ayuntamientos la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado o Municipales y que en caso de venta, ésta deberá efectuarse en pública subasta y al mejor postor, teniendo como base su valor real; sin embargo, en el caso concreto que nos ocupó, y por tratarse de un bien público propiedad del Gobierno del Estado de Durango, se exenta de la pública subasta, toda vez que la enajenación se realizará por parte del Gobierno del Estado al H. Ayuntamiento de Tepehuanes, Durango, solamente persigue fines sociales más no de lucro.

TERCERO.- La iniciativa en comento, tiene su sustento en la solicitud que realizara el C. José Favela Mendoza, Presidente Constitucional del Municipio de Tepehuanes, Durango, al C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en fecha 03 de octubre de 2012, teniendo como fundamento el ampliar las instalaciones del CONALEP, de dicho municipio con la construcción de aulas para la realización de actividades académicas, educativas y culturales, toda vez que a medida que la tecnología avanza, se requiere estar a la vanguardia, para poder hacer de nuestros hijos y alumnos unos profesionistas más competitivos, al momento de acudir a solicitar empleo.

CUARTO.- Importante resulta mencionar que de acuerdo a los antecedentes existentes en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tepehuanes, Durango, se encuentra registrada la Escritura Pública en el libro Número Uno, Tomo Uno, del Capital Urbano, bajo la inscripción número 253 a fojas 260 de fecha 24 de julio de 1967, la superficie de 4,077.90 metros cuadrados, comprendida dentro de los lotes 34, 35 y 36 del fraccionamiento denominado “HERRERA” de Tepehuanes, Durango, así como se acredita también con el certificado de liberación de gravamen expedido por el Registro Público del Distrito Judicial de Tepehuanes, Dgo.

QUINTO.- A la iniciativa en mención se acompañó lo siguiente:

I. Oficio que contiene solicitud por parte del C. José Favela Mendoza, Presidente Municipal de Tepehuanes, Dgo., al C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, la donación del terreno ubicado en la Colonia Herrera de la Cabecera Municipal de Tepehuanes, Dgo.

II. Copia de Escritura Pública certificada, en la cual se acredita como propietario el Gobierno del Estado de Durango, de la superficie ubicada en los lotes 34, 35 y 36 con una superficie de 4,077.90 metros cuadrados, registrada bajo la inscripción No. 253 del libro 1 del tomo 1 de capital urbano, de fecha 24 de julio de 1967.

III. Carta de Liberación de gravamen, expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad de Tepehuanes, Durango, mediante la cual acredita que habiéndose practicado un registro en los libros de dicha oficina, no aparece que reporte gravamen alguno la finca con lotes números 34, 35 y 36 ubicados al sur de la población de Tepehuanes, Dgo., con una superficie de 4,077.90 metros cuadrados, registrado a nombre del Gobierno del Estado de Durango, de fecha 24 de julio de 1967, el cual se encuentra ubicado en la Colonia Herrera de dicho Municipio, con las siguientes medidas y colindancias:

- *Del punto 1 al punto 2, con rumbo N 75º16'46,45'' E en 43.44 con calle San Martín.*
- *Del punto 2 al punto 3, con rumbo S 19º46'10,21'' E en 27.23 metros con lote 47.*
- *Del punto 3 al punto 4, con rumbo S 19º50'07,09'' E en 29.80 metros con lote 48.*
- *Del punto 4 al punto 5, con rumbo S 19º41'38,08'' E en 28.09 metros, con lote 49.*
- *Del punto 5 al punto 6, con rumbo S 68º27'18,85'' W en 49.50 metros, con calle Negrete.*
- *Del punto 6 al punto 1 con rumbo N 15º50'40,84'' W en 90.68 metros, con calle Miguel Hidalgo.*

IV. Plano de localización de la superficie en mención, emitido por la Dirección General de Catastro del Estado de Durango, mismo que contiene sus rumbos, distancias y coordenadas.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 457

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Durango, para que desincorpore del dominio público de su propiedad la superficie de 4,077.90 (cuatro mil setenta y siete metros cuadrados con noventa centímetros), que comprende los lotes 34, 35 y 36 de la manzana 7 de la Colonia Herrera de Tepehuanes, Durango y posteriormente su enajenación a título gratuito a favor del Municipio de Tepehuanes, Dgo., para ampliar las instalaciones del CONALEP, de dicho municipio con la construcción de aulas para la realización de actividades académicas, educativas y culturales, de conformidad con las medidas, rumbos y linderos siguientes:

Del punto 1 al punto 2, con rumbo N 75º16’46,45’’ E en 43.44 con calle San Martín.

Del punto 2 al punto 3, con rumbo S 19º46’10,21’’ E en 27.23 metros con lote 47.

Del punto 3 al punto 4, con rumbo S 19º50’07,09’’ E en 29.80 metros con lote 48.

Del punto 4 al punto 5, con rumbo S 19º41’38,08’’ E en 28.09 meros, con lote 49.

Del punto 5 al punto 6, con rumbo S 68º27’18,85’’ W en 49.50 metro, con calle Negrete.

Del punto 6 al punto 1 con rumbo N 15º50’40,84’’ W en 90.68 metros, con calle Miguel Hidalgo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio del Estado si el donatario no le diere el uso o destino establecido en el presente Decreto en un plazo de cinco años.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez realizada la donación referida, procédase a dar de baja el inmueble del Padrón del Propiedad Inmobiliaria Estatal.

ARTÍCULO CUARTO.- El Municipio de Tepehuanes, Dgo., se subroga en todos los derechos y obligaciones asumidos por el Gobierno del Estado, respecto del inmueble cuya enajenación a título gratuito se autoriza.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de enero del año (2013) dos mil trece.

DIP. ADRIAN VALLES MARTÍNEZ
PRESIDENTE.

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO.

DIP. PEDRO SILERIO GARCÍA
SECRETARIO.